



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 408.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL, PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y LA IDENTIFICACIÓN Y PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, **1** de octubre de 2020

VISTO: El Decreto N° 1249/2003 “Por el cual se aprueba la reglamentación del régimen de control y evaluación de la Administración Financiera del Estado”.

El Decreto N° 7271/2017 “Por el cual se aprueba el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) para ser implementado en los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo”.

La Resolución AGPE N° 290/2017 “Por la cual se abrogan las Resoluciones AGPE N° 23/2014; N° 323/2014; N° 435/2014; N° 421/2015; N° 211/2016; y, se reglamenta el uso del Sistema Integrado”.

La Nota DAI/N°143/2020, de fecha 30 de septiembre de 2020, de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la cual se remite a la consideración del Ministro de Relaciones Exteriores el Plan de Trabajo Anual, Cronograma de Actividades y la Identificación y Plan de Gestión de Riesgos para el Ejercicio Fiscal 2021, a los efectos de su pertinente aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1249/2003, en su Artículo 16, establece que: “Es competencia del responsable de la Auditoría Interna Institucional preparar el Plan de Trabajo Anual, que deberá estar a disposición de la máxima autoridad antes del 1° de octubre de cada año. La máxima autoridad aprobará o modificará dicho proyecto. En el segundo caso dejando constancia en actas o en algún otro documento similar de las modificaciones efectuadas”.

Que el Decreto N° 7271/2017, en su Artículo 4° dispone: “...que todas las Entidades y Organismos dependientes del Poder Ejecutivo adopten el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) en sus respectivas Auditorías Internas Institucionales”.

Que la Resolución AGPE N° 290/2017, en su Artículo 5°, establece que a partir de la puesta en vigencia de la reglamentación los informes y documentos deberán ser remitidos a través del SIAGPE, en formato digital, como se indica:

En la etapa de planificación:

- Borrador del Plan de Trabajo Anual (PTA)
- Plan de Trabajo Anual (PTA) aprobado por la Máxima Autoridad Institucional (MAI)

En la etapa de ejecución:

- Informe sobre la ejecución del Plan de Trabajo Anual (PTA)
- Informe sobre el grado de cumplimiento del Plan de Trabajo Anual (PTA).

En la etapa de seguimiento:

- Informes de los Órganos de Control: Auditoría Interna Institucional (AII); Contraloría General de la República (CGR); Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); Auditorías Externas Independientes (AEI); Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE); y, otras Instancias de Control.
- Borrador de Plan de Mejoramiento (Institucional, Funcional e Individual).
- Planes de Mejoramiento (Institucional, Funcional e Individual).
- Evidencias de Cumplimiento de las Acciones de Mejoramiento.

N° _____

Ativa



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 408.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL, PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y LA IDENTIFICACIÓN Y PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

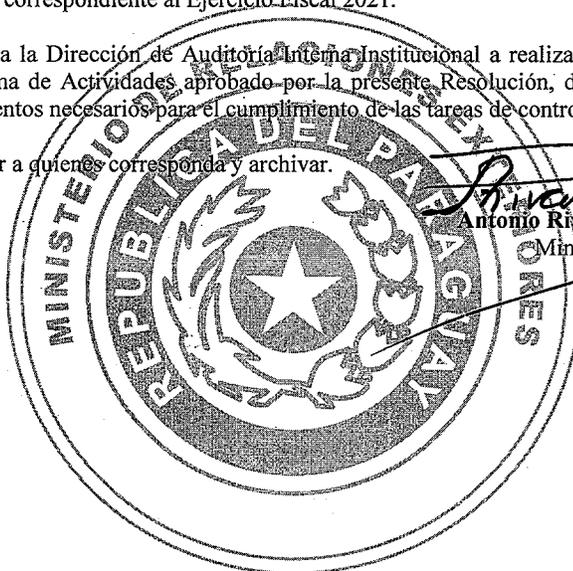
-2-

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Aprobar el Plan de Trabajo Anual (PTA), Cronograma de Actividades y la Identificación y Plan de Gestión de Riesgo de la Auditoría Interna Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección de Auditoría Interna Institucional a realizar las modificaciones al Cronograma de Actividades aprobado por la presente Resolución, de conformidad con los requerimientos necesarios para el cumplimiento de las tareas de control para el año 2021.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Antonio Rivas Palacios
Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____